

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41298-31-05-001-2017-00024-02 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CARLOS JULIO ROJAS HERMIDA
CONTRA COOPERATIVA CENTRAL DE CAFICULTORES DEL HUILA -
COOCENTRAL.**

Remitido el proceso de la referencia por parte de la Honorable Magistrada LUZ DARY ORTEGA ORTIZ por haber conocido este Despacho con anterioridad, **SE AVOCA** su conocimiento y se dispone la compensación a que haya lugar.

De otro lado, presentado en término el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandante contra el auto proferido el dieciséis (16) enero de dos mil veinte (2020) por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón - Huila, mediante el cual se liquidaron las costas del proceso, se **ORDENA SU ADMISIÓN**, por ser dicho proveído susceptible de alzada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 65 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6bf07125197ff42ed1d7712d11e08ce777062e8bf026abaa3355e4baff0abf69
Documento generado en 16/02/2021 11:02:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>